



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 19 SUMARIO

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

- SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE JEFATURA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

ACUERDO DELEGACIÓN INSTRUCCIÓN PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES DE TRÁFICO DE COMPETENCIA LOCAL ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR Y LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO PUESTO DE TÉCNICA DE INCLUSIÓN

- AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN

DECRETO Avocación de Competencias tras Baja de Paternidad de D. Modesto Zambrano Fernández

- AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

APROBACION ESTUDIO VIABILIDAD ECONÓMICA PARA CONCESIÓN DEMANIAL DE QUIOSCO EN PARQUE 28 DE FEBRERO DE ARMILLA

- AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

- AYUNTAMIENTO DE CANILES

CONTRATACIÓN POR ESTABILIZACIÓN

CONTRATACIÓN POR ESTABILIZACIÓN.



CONTRATACIÓN POR ESTABILIZACIÓN.

CONTRATACIÓN POR ESTABILIZACIÓN

- AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2025

- AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

Convocatoria Juez de Paz Titular

Convocatoria Juez de Paz Sustituto

Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil

- AYUNTAMIENTO DE CIJUELA

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO PEÓN DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (JORNADA 50%)

- AYUNTAMIENTO DE GORAFE

APROBACIÓN DEFINITIVA INNOVACIÓN DE LAS NN. SS. DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GORAFE

- AYUNTAMIENTO DE GRANADA

TARIFAS 2025

TRIBUNAL DE LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD OCHO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

- AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2025

- AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Resolución rectificando error contratación trabajadora social ETF

TARIFAS CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2025

- AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

Anuncio aprobación lista definitiva de aprobados y propuesta de nombramiento en el proceso de estabilización para una plaza de funcionario Trabajador-a Social, mediante el sistema de concurso

Anuncio aprobación lista definitiva de aprobados y propuesta de nombramiento en el proceso de estabilización para una plaza de funcionario Trabajador-a Social (Plan Desarrollo Gitano), mediante el sistema de concurso

- AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

Aprobación definitiva Presupuesto 2025

- AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS-EXCLUIDOS DOS PLAZAS POLICÍA LOCAL

- AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Listado definitivo admitidos/as excluidos/as y fecha de ejercicio, selección 2 plazas de conserje-mantenedor, OEP 2022

APROBACIÓN PROVISIONAL PADRONES FISCALES 1º PERIODO DE COBRO AÑO 2025

- AYUNTAMIENTO DE NÍVAR

APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

- AYUNTAMIENTO DE PIÑAR

Resolución 2025/0007, de 23 de enero de 2025, aprobando la relación definitiva de admitidos al proceso de selección para proveer seis plazas de Ayuda a Domicilio

- AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

CONVOCATORIA ADMINISTRATIVO INTERINO EXPEDIENTES

- AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025

REVOCACIÓN DEDICACIÓN EXCLUSIVA ALCALDÍA

- AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

OFERTA EMPLEO PUBLICO 2024

Otras Entidades

Privadas

- Comunidad de Regantes

- COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS AGUAS DEL LLANO DE ZAFARRAYA

Junta general extraordinaria

- Cdad. Rgtes. Acequia Prado del Toyo

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

VICEPRESIDENCIA

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE JEFATURA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE JEFATURA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

ANUNCIO

Mediante Resolución de esta Vicepresidencia del Servicio Provincial Tributario nº 8, de 14 de enero de 2025, en el Expediente: 2025/PPT_01/000003, se han aprobado las siguientes:

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE JEFATURA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la LRBRL y los Estatutos del Servicio Provincial Tributario, resuelvo:

Convocar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de esta resolución, con arreglo a las siguientes BASES:

1. Objeto de la convocatoria.

Se convoca la provisión por el procedimiento de libre designación de los puestos de trabajo que se detallan en el anexo de la presente resolución.

2. Requisitos que han de reunir los aspirantes.

2.1. Podrán participar los/as funcionarios/as de carrera que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

2.2. No podrán participar en la presente convocatoria:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas de suspensión.

b) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 89.1.a) y b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, si no hubiera transcurrido el plazo de un año desde el pase a las mismas.

3. Solicitudes y documentación

3.1. Los/as interesados/as dirigirán sus solicitudes al órgano convocante, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La solicitud deberá presentarse obligatoriamente por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puesto en relación con la disposición adicional quinta de la Ordenanza reguladora de la administración electrónica y del procedimiento administrativo común electrónico de la Diputación de Granada.

La solicitud podrá presentarse en el registro electrónico de la Diputación de Granada al que puede accederse a través de la siguiente URL: <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede#> indicando que va dirigido al SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO, así como en cualquiera de los registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015. Dentro del registro electrónico de la Diputación de Granada habrá de accederse a la siguiente ruta: Personal -> Procedimientos de provisión de puestos de trabajo -> Alta de solicitud.

3.3. Además de los datos consignados en el modelo de solicitud, los aspirantes acompañarán a la misma su currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, el tipo de relación de servicios, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la administración, estudios y cursos realizados y

otros méritos que se estimen oportuno poner de manifiesto, acompañando la documentación justificativa de tales extremos. Los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos referidos al tipo de relación de servicios, años de servicio y puestos de trabajo desempeñados en el Servicio Provincial Tributario y/o la Diputación de Granada, grado personal consolidado y méritos formativos que consten en el registro de Recursos Humanos del SPT y en el registro de formación de la Dirección General de Recursos Humanos en la Diputación de Granada, se incorporarán de oficio, cuando se trate de funcionarios con destino en la misma.

4. Resolución de la Convocatoria

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente procederá, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, a dictar la resolución correspondiente previa propuesta motivada de la Dirección del SPT, en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El puesto deberá ser adjudicado motivadamente entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

La resolución del procedimiento será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Toma de posesión

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del procedimiento en el BOP. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

6. Relaciones con los interesados

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Portal del Empleado Público del Servicio Provincial Tributario <https://emplea2.tributosgranada.es:444/index.php> y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Granada <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede#>.

Para información sobre la convocatoria, la inscripción, o en su caso, incidencias técnicas en el servicio de inscripción, los aspirantes deberán dirigirse al teléfono de atención al ciudadano 958247195

7. Norma final

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D^a Ana María Molina Gálvez, Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario, según delegación de Presidencia conferida mediante Resoluciones números 3.627/2023, de 18 de julio, 301/2023 de 21 de julio, modificada en su apartado 3º por la 150/2024, de 13 de junio, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

ANEXO
Relación de puestos convocados

Nº	Características					Requisitos				Observ.	Entrevista	Criterios específicos de valoración
	Puestos de trabajo	Nº Cod.	Centro	CD	CE	Admón.	Escala	Grupo	Requisitos adicionales			
1	Jefatura de Servicio de Administración General	JSE101	SPT/Servicios Generales (Granada)	28	26.014,80 €	A9	AG/HN	A1	DER	EXP 5	No	Formación superior en Derecho y Gestión Administrativa Experiencia en Servicios generales (Régimen jurídico, Economía y Presupuestos, RRHH y negociación colectiva, contratación pública, etc.) Experiencia en sistemas de atención al ciudadano, calidad y evaluación de servicios públicos

CLAVES:

CD: Complemento de destino

CE: Complemento específico

ADM: Administraciones Pública de procedencia:

- Funcionarios de Administración local y HN, Administración CC.AA. y Administraciones del Estado (A9).

Escala:

-AG: administración General

-HN: Habilitación Nacional

Requisitos adicionales:

-DER: Grado/licenciatura en Derecho

Observaciones:

-EXP5: Experiencia mínima de 5 años en puestos de trabajo adscritos a la/s Unidad/es de trabajo de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a 22 de enero de 2025

Firmado por: Ana María Molina Gálvez, Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

VICEPRESIDENCIA

**ACUERDO DELEGACIÓN INSTRUCCIÓN PROCEDIMIENTOS
SANCIONADORES DE TRÁFICO DE COMPETENCIA LOCAL ENTRE
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR Y LA EXMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE GRANADA.**

*ACUERDO DE DELEGACIÓN PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES
SANCIONADORES POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL Y A LAS
ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN, ASÍ COMO, DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS
MULTAS Y SANCIONES SUBSIGUIENTES, ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR.*

EDICTO

«ACUERDO DE DELEGACIÓN PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN, ASÍ COMO, DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES SUBSIGUIENTES, ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR.

REUNIDOS,

De una parte, el Ilmo. D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, con facultades para intervenir en este acto en virtud de lo establecido en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial Tributario (BOP nº 127 5/7/2004).

Y, de otra parte, Doña Elisabeth Barnés Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de LÁCHAR, autorizada para este acto en virtud de acuerdo municipal plenario adoptado en fecha 5 de noviembre de 2024.

EXPONEN:

Que el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, establece los principios que rigen en las relaciones entre Administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con los siguientes principios; y en su apartado segundo añade que las relaciones entre la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local.

El artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que, para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de un lado, y las Entidades Locales de otro, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz

cumplimiento de sus tareas. Y el artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en Servicios Locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Que el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina en su artículo 2 apartado 1g) que la hacienda de las entidades locales estará constituida, entre otros, por el producto de multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.

Así mismo el apartado 2 del citado artículo determina que para la cobranza de los tributos y de las cantidades que como ingresos de derecho público, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, debe percibir la hacienda de las entidades locales de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, dicha Hacienda ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Que la Diputación Provincial de Granada, a través del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial Tributario (en adelante SPT), como ente instrumental de la misma, viene prestando el servicio de gestión, liquidación y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público a aquellas entidades que han acordado delegar en el Organismo Autónomo las referidas competencias en virtud de lo establecido en el artículo 7 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que según lo previsto en el artículo 84 apartados 2 y 4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Diputación Provincial de Granada por delegación de los Ayuntamientos, pueden asumir competencias del procedimiento sancionador relativas a la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico.

Que el Ayuntamiento de LÁCHAR, en sesión plenaria de fecha 23 de octubre de 2023 al amparo de lo dispuesto en los artículos 2 y 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del artículo 106.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y del artículo 8.b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, adoptó el acuerdo de delegar en la Diputación Provincial de Granada, las facultades de gestión y recaudación de las multas y sanciones por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y las Ordenanzas Municipales de Circulación, en la medida en que no estuvieren delegadas con anterioridad en dicha institución, así como, al amparo de lo previsto en el artículo 84.2 y 84.4 de la LTSV, delegar en la Diputación de Granada las competencias y funciones en materia sancionadora que más abajo se establecen.

Que el citado Ayuntamiento, a la fecha de la firma del presente Convenio, no tiene aprobada Ordenanza municipal propia de Circulación, por lo que le resultan de aplicación directamente las prescripciones del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Por su parte, la Diputación de Granada, mediante acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2023 aprobó el presente modelo de Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa, para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas y sanciones por infracciones a la LTSV y a las Ordenanzas Municipales de Circulación aprobadas por los Ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley, estando habilitado el Presidente de la Diputación Provincial de Granada y Presidente del Servicio Provincial Tributario, en virtud del artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo, a firmar los correspondientes Acuerdos de delegación.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Acuerdo de delegación con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO.

1. El objeto del presente Acuerdo es:
 - a. La delegación en la Excm. Diputación Provincial de Granada de las competencias en materia sancionadora que incluyen la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico por infracciones cometidas en las vías urbanas, así como la resolución de las alegaciones y recursos, en vía administrativa, derivados de los actos propios del procedimiento sancionador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 LTSV.
 - b. La delegación en la Excm. Diputación Provincial de Granada de las facultades de gestión y recaudación, (que se regulan en la estipulación segunda, apartado B) en período voluntario y ejecutivo, de las deudas correspondientes a multas por infracción de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación aprobadas por el Ayuntamiento de LÁCHAR en los términos establecidos en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 8.b del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación, en la medida que no estuvieren delegadas con anterioridad en dicha institución.
2. El Servicio Provincial Tributario, como ente instrumental de la Diputación de Provincial de Granada, será el encargado de ejercer las facultades delegadas en la Diputación, entendiéndose que las menciones que el presente acuerdo hace al Organismo Autónomo, lo son en razón a su consideración como ente instrumental de la Diputación Provincial de Granada, en relación a las facultades objeto de la delegación.
3. Asimismo, la Diputación Provincial de Granada ejercerá las facultades de revisión en vía administrativa en los términos previstos en la estipulación tercera.

SEGUNDA: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

1)NORMAS GENERALES:

1. El Ayuntamiento podrá disponer de una Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, aprobada y en vigor, para atender a la finalidad prevista en los artículos 7 y 39.4 de la LTSV, la cual deberá contener una relación codificada de infracciones y sanciones de competencia municipal que respete la calificación e importes establecidos en los artículos 75 a 77 y 80 de la LTSV y se adecúe a la codificación establecida por la Dirección General de Tráfico.

En defecto de Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación serán de aplicación las normas vigentes en la materia.

2. El Ayuntamiento comunicará al Servicio Provincial Tributario, en el plazo máximo de diez días, cualquier modificación de su Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación.

2) INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

1. El procedimiento se iniciará de oficio por la autoridad competente que tenga noticia de los hechos que puedan constituir infracciones tipificadas en esta ley, por iniciativa propia o mediante denuncia de los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas o de cualquier persona que tenga conocimiento de los hechos. No obstante, la denuncia formulada por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas, y notificada en el acto al denunciado, constituye el acto de iniciación del procedimiento sancionador, a todos los efectos.

2. En las denuncias efectuadas por los Agentes de la Policía Local deberán constar tipificadas las infracciones y sanciones conforme a lo dispuesto en la LTSV y sus reglamentos de desarrollo, así como a lo dispuesto en el cuadro de sanciones aprobado por el propio Ayuntamiento.
3. El Ayuntamiento dará traslado al Servicio Provincial Tributario, mediante soporte informático u otros medios telemáticos que se puedan instrumentar, de los datos identificativos y completos de las denuncias, de conformidad con lo previsto en el artículo 87 LTSV, procediendo con posterioridad el Organismo delegado, a procesar la información obtenida por el Ayuntamiento.
4. El Ayuntamiento grabará en los sistemas de información que implemente el SPT los datos de las denuncias efectuadas, debiendo cumplir las especificaciones que a tal efecto establezca dicho Organismo Autónomo.
5. La grabación de las denuncias deberá llevarse a cabo en el plazo de diez días, contados desde el momento de la comisión de la infracción. El SPT no aceptará aquellas denuncias que se graben con posterioridad a esta fecha, salvo por causas justificadas que el Ayuntamiento deberá acreditar.

No obstante, para la eficaz expedición de las notificaciones, el SPT podrá implantar otro plazo para el cierre de cargos de denuncias y/o para la fecha máxima de grabación de las denuncias, debiendo comunicar el acuerdo correspondiente al Ayuntamiento con una antelación mínima de dos meses.

6. Cuando la infracción lleve aparejada la pérdida de puntos, el Agente denunciante deberá indicar en el boletín de denuncia el número de puntos que se le podrán detraer.
7. El procedimiento sancionador se incoará por acuerdo del SPT de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos.
8. La denuncia formulada por los Agentes de la Policía Local encargados del servicio de vigilancia del tráfico y control de la seguridad vial, y notificada en el acto al denunciado, constituye el acto de iniciación del procedimiento sancionador, a todos los efectos.
9. El SPT notificará las denuncias por infracciones de tráfico formuladas por el Ayuntamiento cuando, de los datos comunicados a través de los sistemas de información del SPT, resulte que se da alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Cuando se haya iniciado expediente sancionador contra el titular o arrendatario o conductor habitual del vehículo denunciado y consten los motivos legales que impidieron su notificación en el acto.
 - b. Cuando se haya iniciado expediente sancionador contra el conductor identificado por el titular, el arrendatario o el conductor habitual del vehículo denunciado.
 - c. Cuando se haya iniciado expediente sancionador contra el titular o arrendatario del vehículo denunciado por no identificar verazmente al conductor responsable.
 - d. Cuando el órgano instructor considere que existen motivos que pueden invalidar la notificación practicada en el acto al conductor.
 - e. Cuando se haya iniciado expediente sancionador en virtud de denuncia voluntaria.
10. Si el Ayuntamiento ha grabado todos los datos obligatorios de la denuncia solicitados por el sistema, pero no ha podido identificar al titular del vehículo con el que se ha cometido la infracción, al no estar registrada la matrícula en el Censo de Vehículos de la Provincia, el SPT completará los datos del titular del vehículo de acuerdo con los datos obrantes en la Base de Datos de la Dirección General de Tráfico, y practicará la notificación de la denuncia.

11. Si el Ayuntamiento ha grabado todos los datos obligatorios de la denuncia solicitados por el sistema y ha marcado la existencia de discrepancias en los datos del contribuyente, el SPT resolverá las discrepancias, teniendo en cuenta las recomendaciones del Ayuntamiento, validará la denuncia, y practicará la notificación de la misma si procede.
12. Cuando se practique por el SPT la notificación de la denuncia al infractor, si la infracción registrada por el Ayuntamiento en el sistema lleva aparejada la pérdida de puntos, se indicará en la notificación el número de puntos que se le podrán detraer.

3) INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

1. La instrucción de los expedientes sancionadores corresponderá al Servicio Provincial Tributario.
2. El SPT informará a los contribuyentes acerca de las dudas que planteen respecto del procedimiento sancionador, del estado de tramitación de su expediente y de todos aquellos actos del procedimiento que hayan sido dictados y/o notificados por el Organismo.
3. El SPT velará por el cumplimiento de los plazos que sobre prescripción de acciones y caducidad del procedimiento prevén las normas sectoriales de aplicación. En aquellos expedientes que incurran en situaciones de prescripción o caducidad, cuando la causa de ésta tenga su origen en el retraso del Ayuntamiento en la cumplimentación de informes u otras actuaciones administrativas que sean necesarios para la resolución de los expedientes, o bien por otras circunstancias ajenas al Organismo Autónomo, será responsabilidad del Ayuntamiento y/o de los autor o autores responsables de las dilaciones o retrasos indebidos.
4. El Ayuntamiento trasladará al SPT, en un plazo no superior a quince días naturales a contar desde la recepción de la petición correspondiente a través de los sistemas de información que se implementen, los informes que se requieran a los Agentes denunciadores por parte de la Oficina del Servicio Provincial Tributario encargada de la instrucción de los expedientes sancionadores.
5. El Ayuntamiento tramitará y cumplimentará, a la mayor brevedad, las peticiones de otros datos o aclaración de los mismos, así como las demás incidencias que se produzcan en la tramitación del procedimiento sancionador.
6. El Ayuntamiento colaborará con el Servicio Provincial Tributario en el cumplimiento de los plazos que sobre prescripción de acciones y caducidad del procedimiento prevén las normas sectoriales de aplicación.

4) RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

1. Cuando se presenten alegaciones la persona titular de la Alcaldía o quién legalmente haga sus veces, estará obligada a dictar la oportuna resolución en los términos legalmente previstos.
2. Los recursos en el seno del procedimiento sancionador, serán resueltos por delegación del titular de la Alcaldía del Ayuntamiento delegante en el SPT que estará obligada a resolver conforme con la legislación vigente.
3. El/la titular de la Alcaldía dictará y el Servicio Provincial Tributario notificará las resoluciones sancionadoras cuando, de los datos obrantes en los sistemas de información, resulte que el interesado no ha abonado la multa en el plazo con la reducción a que se refiere el artículo 94 LTSV, ni ha presentado alegaciones, y se trate de infracciones graves que conlleven la pérdida de puntos o muy graves, que no hayan sido notificadas en el acto al denunciado.

4. Cuando durante el procedimiento se identifique a un infractor cuyo domicilio se encuentre fuera del territorio nacional, previo intento de notificación de la incoación del correspondiente expediente sancionador, el SPT podrá proceder a su archivo sin más trámites.

5) ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE CONDUCTORES INFRACTORIES (RCI) DE SANCIONES GRAVES Y MUY GRAVES:

1. El SPT comunicará a la Dirección General de Tráfico (DGT), para su anotación en el Registro de Conductores e Infractores (RCI) del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, las sanciones graves y muy graves que hubieran adquirido firmeza administrativa, junto con la detracción de puntos a que hubiere lugar, impuestas como consecuencia de haberse cometido infracciones graves y muy graves dentro del respectivo casco urbano en cumplimiento de lo establecido en el artículo 87.4 (LTSV). Dicha comunicación se ajustará al formato y contenido que establezca la DGT.
2. Cuando conforme a derecho proceda la baja de un antecedente que previamente fue anotado en el RCI, el SPT lo comunicará a la DGT.

6) COMUNICACIÓN A LA DGT DE LAS SANCIONES IMPAGADAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la LTSV, el SPT comunicará a la DGT las sanciones firmes en vía administrativa que hubieran resultado impagadas, al objeto de hacer efectivas las limitaciones de disposición en las autorizaciones administrativas impuestas a sus titulares que concurren en los supuestos de impago de cuatro sanciones firmes en vía administrativa por infracciones graves y muy graves. Dicha comunicación se ajustará al formato y contenido que establezca la DGT.

7) GESTION RECAUDATORIA:

El SPT desarrollará en nombre del Ayuntamiento las siguientes actuaciones relativas a la gestión recaudatoria:

- a. La recaudación de las deudas tanto en período voluntario como ejecutivo, dictando la providencia de apremio que da inicio a éste.
- b. La liquidación de los intereses de demora.
- c. La determinación de la fecha, forma y lugar de pago de las multas/sanciones, pudiendo el SPT organizar la cobranza de las multas/sanciones e implantar cualquier modalidad o sistema de cobro.
- d. La resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- e. La prestación de asistencia e información al administrado sobre las materias anteriores.
- f. El ejercicio de cualquier otra facultad prevista en el Reglamento General de Recaudación, la Ordenanza fiscal general de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación de Granada u otra normativa general aplicable.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se haya hecho efectiva la multa, el Tesorero del Servicio Provincial Tributario dictará la correspondiente providencia de apremio y se continuarán las actuaciones en vía ejecutiva.

TERCERA: REVISIÓN DE ACTOS Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO.

La Corporación delegante acuerda respecto a la materia objeto del Acuerdo, delegar igualmente la Diputación Provincial de Granada, a través del Servicio Provincial Tributario, las facultades de revisión en vía administrativa de todos los actos dictados por el citado Organismo, como consecuencia del desarrollo de las competencias asumidas en el presente Acuerdo, así como autorizar la intervención del SPT, a través de sus Servicios Jurídicos, o de los de la Diputación Provincial de Granada, en toda clase de juicios y pleitos, como actor o demandado, litis consorte, tercero o coadyuvante, ante los Juzgados y Tribunales de cualquier grado y orden, en defensa de los actos dictados así como de la actividad administrativa desarrollada por el SPT.

Conforme a lo anterior, corresponderá al SPT:

1. El conocimiento y resolución de los recursos interpuestos al amparo de lo previsto por los artículos 96 de la LTSV, 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contra los siguientes actos:
 - a. Actos de instrucción de los procedimientos sancionadores.
 - b. Resolución de los recursos administrativos que se interpongan en el procedimiento sancionador o contra su resolución.
 - c. Providencias de apremio expedidas por el Tesorero del Servicio Provincial Tributario.
 - d. Diligencias de embargo y demás actuaciones ejecutivas reglamentarias derivadas del procedimiento de apremio desarrollado por el SPT.
2. El conocimiento de las solicitudes de suspensión efectuadas ante este Organismo como consecuencia de la interposición de cualquiera de los recursos, reclamaciones o procedimientos precedentes, así como la adopción de las medidas cautelares a que hubiere lugar.
3. Durante la vigencia del presente Acuerdo, el Ayuntamiento no podrá avocar para sí la instrucción de los expedientes, ni la imposición de sanciones, ni las resoluciones de alegaciones y recursos que en virtud de esta delegación corresponden al SPT.

CUARTA: CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.

1. La Diputación Provincial de Granada ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del Organismo Autónomo Local, Servicio Provincial Tributario.
2. Para el ejercicio de las facultades delegadas, el Servicio Provincial Tributario se atenderá al Ordenamiento Local y a la Legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en el RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación tributaria pueda dictar la Diputación Provincial de Granada en uso de su potestad reglamentaria prevista en el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
3. El coste de la prestación del servicio en lo que se refiere a la gestión económica y recaudación de sanciones de tráfico, es asumido por el Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión recaudatoria realizada por el Servicio Provincial Tributario.

La paralización de los expedientes administrativos por parte del Ayuntamiento que produzcan la imposibilidad de su continuación, dará lugar al devengo de la tasa regulada por prestación del servicio del Servicio Provincial Tributario en el artículo 5. B) de la normativa anteriormente citada, relativo a los valores dados de baja por cualquier motivo.

Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento de, por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada.

4. La devolución de ingresos indebidos que en su caso se produzca, así como el importe de los expedientes cobrados por el Ayuntamiento mediante compensación, conllevará la deducción de la cantidad correspondiente de las liquidaciones que deban rendirse al Ayuntamiento.
5. Las cantidades que le correspondan por la recaudación obtenida serán transferidas al Ayuntamiento en las liquidaciones Ordinarias que el Organismo le efectúe, acompañadas de la documentación justificativa, y rindiendo anualmente cuenta de la gestión recaudatoria efectuada.

QUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS.

La presente delegación en materia de protección de atendrá a lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

SEXTA: VIGENCIA Y NORMA APLICABLE.

1º. El presente Acuerdo de delegación, se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, o por otra de las causas establecidas en la legislación vigente.

2º. El presente Acuerdo de delegación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, extendiéndose su vigencia inicial por un plazo de cuatro años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de la firma del presente, quedando sin validez los anteriores Acuerdos sobre la misma materia.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Acuerdo podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción. Si no hubiera acuerdo en contrario la delegación se entenderá automáticamente prorrogada por el periodo de hasta 4 años adicionales.

Para el supuesto de denuncia por el Ayuntamiento del Acuerdo de Delegación antes del plazo del vencimiento del mismo, el Ayuntamiento deberá resarcir a la Diputación Provincial de Granada por los gastos ocasionado en la gestión del servicio, cuantificado en un 5 por 100 de la media aritmética de los cargos en periodo voluntario (importe total en periodo voluntario anual) de los últimos cuatro años.

3º. En lo no previsto en el presente Acuerdo se aplicarán las disposiciones vigentes reguladoras del procedimiento sancionador en materia de Tráfico, circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, la Ordenanza Fiscal General de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Granada, la Ordenanza en la materia aprobada por el Ayuntamiento correspondiente y los acuerdos de delegación de competencias en materia de gestión y recaudación suscritos entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Granada.

4º. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En Granada, a la fecha de su firma electrónica,

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

D^a Elisabeth Barnés Rodríguez»

Lo que se hace publico para general conocimiento,

En Granada a 15 de enero de 2025

Firmado por: Ana María Molina Gálvez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

Secretaría

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO PUESTO DE TÉCNICA DE INCLUSIÓN

Resolución de Alcaldía de fecha 21/01/2025 por el que se efectúa nombramiento como Técnica de Inclusión, personal laboral fijo.

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0003, de fecha 21 de enero, por la que se resuelve el nombramiento de una plaza de Técnica de Inclusión, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Alfacar.

Habiendo concluido el procedimiento selectivo incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza de Técnica de Inclusión en el Ayuntamiento de Alfacar, se resuelve el nombramiento y formalización del contrato como personal laboral fijo a tiempo parcial a favor de:

D^a ORTEGA GÓMEZ, M^a OLALLA *6954****

Resolviéndose también la inclusión en la Bolsa de Trabajo del puesto de Técnico/a de Inclusión de los siguientes candidatos, en orden:

1^a ***4075** JABALERA LÓPEZ, M^a SOL

2^a ***3178** LUCENA SILES, CARMEN NEREA

3^a ***2646** MANOTAS SÁNCHEZ, ISABEL

Lo que se hace público a los efectos del artículo 83 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Alfacar, a 22 de enero de 2025

Firmado por: FÁTIMA GÓMEZ ABAD, ALCALDESA-PRESIDENTA



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN

Administración

DECRETO Avocación de Competencias tras Baja de Paternidad de D. Modesto Zambrano Fernández

DECRETO Avocación de Competencias tras Baja de Paternidad de D. Modesto Zambrano Fernández

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 06/11/2024, mediante Resolución n.º 2024-1003, esta Alcaldía efectuó las delegaciones especiales relativas a determinados servicios, que comprenden la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente, otorgando asimismo la delegación de firma de las Providencias de impulso y de los actos de trámite de los expedientes así como de los convenios que se tramiten en el Ayuntamiento de Alhendín en los concejales:

-A D. Cristian García Rueda

- Recursos Humanos
- Formación y empleo

-A D. Jorge Rafael Sánchez Hernández

- Mantenimiento y limpieza

Visto que dicha delegación comprende la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente, sin delegar la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Visto que con fecha 08/01/2025 finalizó la baja de paternidad del concejal D. Modesto Zambrano Fernández.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Avocar las competencias asumidas por los concejales D. Cristian García Rueda y D. Jorge Rafael Sánchez Hernández en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 06 de noviembre 2024, relativas a la dirección interna y gestión del servicio respecto de las siguientes atribuciones:

A D. Cristian García Rueda: Recursos Humanos, Formación y empleo.

A D. Jorge Rafael Sánchez Hernández: Mantenimiento y limpieza.

Así como las correspondientes delegaciones de firma de actos de trámite y convenios sobre materias de su competencia delegada por Decreto 2024-0430 de fecha 16 de mayo de 2024 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Asumir la competencia de dirección interna y gestión del servicio de Recursos Humanos, Formación y empleo y Mantenimiento y limpieza por esta Alcaldía-Presidencia.

TERCERO. Efectuar en el concejal D. Modesto Zambrano Fernández el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía: Recursos Humanos, Formación y empleo y Mantenimiento y limpieza, así como las delegaciones especiales relativas a determinados servicios, que comprenden la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente, otorgando asimismo la delegación de firma de las Providencias de impulso y de los actos de trámite de los expedientes así como de los convenios que se tramiten en el Ayuntamiento de Alhendín.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO. Notificar la presente Resolución a las personas interesadas en el procedimiento D. Modesto Zambrano Fernández, D. Cristian García Rueda y D. Jorge Rafael Sánchez Hernández de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Alhendín a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En Alhendín, a 16 de enero de 2025
Firmado por: Francisco Pedro rodriguez Guerrero



Administración Local

NÚMERO 2025003004

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Administración

APROBACION ESTUDIO VIABILIDAD ECONÓMICA PARA CONCESIÓN DEMANIAL DE QUIOSCO EN PARQUE 28 DE FEBRERO DE ARMILLA

*APROBACIÓN ESTUDIO VIABILIDAD ECONÓMICA PARA LA CONCESIÓN DEL QUIOSCO HABILITADO A TAL
FIN EN PARQUE 28 DE FEBRERO DE ARMILLA*

En función de lo establecido en el artículo 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procede a la publicación del estudio de viabilidad económica para la concesión demanial del quiosco habilitado a tal fin en el Parque 28 de Febrero de Armilla.

Se puede acceder al contenido íntegro del documento en el siguiente enlace:

<https://contrataciondeestado.es/wps/myportal!/ut/p>

En Armilla, a 22 de enero de 2025

Firmado por: Dolores Cañavate Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Armilla.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RLTTG

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Progr.		Económica	Descripción	Crédito Extraordinario
Progr.				
942	461 00		Servicios sociales.	43.071,62 €.
920	226 99		Otros gastos diversos.	28.158,96 €.
TOTAL				71.230,58 €€

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
	8 87 870	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	71.230,58 €€.

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Beas de Guadix a 22 de enero de 2025.
Firmado por el Alcalde: Juan Jesús Porcel del Río.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

D. Juan Jesús Porcel del Río Alcalde- presidente del Ayuntamiento de Beas de Guadix, HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente el Presupuesto General Municipal para 2025, en sesión plenaria de 12 de diciembre de 2024, así como la plantilla que comprende todos los puestos reservados a funcionarios y a personal laboral, se ha efectuado la exposición pública mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 248 de 26 de diciembre de 2024, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales no se han presentado reclamaciones, por lo que se considera definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO 1. IMPUESTOS INDIRECTOS: 45.527,51 €.

CAPÍTULO 2. IMPUESTOS DIRECTOS: 1.053,22 €.

CAPÍTULO 3. TASAS, PP. PP. Y OTROS INGRESOS: 24.768,08 €.

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 418.236,03 €.

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES: 3.264,99 €.

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 34.229,65 €.

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS: 0 €.

TOTAL 526.809,59 €.

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL: 197.018,48 €.

CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS: 139.499,43 €.

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS: 52,66 €.

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 179.321,80 €.

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES: 6.319,34 €.

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 3.097,88 €.

TOTAL: 525.309,59 €.

PLANTILLA DE PERSONAL.

FUNCIONARIOS:

SECRETARÍA INTERVENCIÓN- FHCN (1) PROPIEDAD.

ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1) PROPIEDAD.

TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE ADMINISTRACIÓN ESP. (1) PROPIEDAD.

ARQUITECTO TÉCNICO (1) (25% JORNADA). VACANTE.

PERSONAL LABORAL:

TRABAJADORA SOCIAL (1) (20% JORNADA) PROPIEDAD.

MONITORA GUADALINFO (1) (50% JORNADA) PROPIEDAD.
PEÓN OFICIOS VARIOS. (1) PROPIEDAD.
OFICIAL SERVICIOS VARIOS, (1) VACANTE.

En Beas de Guadix a 22 de enero de 2025.
Firmado por Juan Jesús Porcel del Río; Alcalde-Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CANILES

SECRETARÍA

CONTRATACIÓN POR ESTABILIZACIÓN

Contratación personal laboral fijo-discontinuo por estabilización (conserje)

Por Resolución de Alcaldía n.º 516/2024 de fecha 20 de diciembre, del Ayuntamiento de Caniles se aprobó definitivamente la estabilización de M.ª Josefa Angulo Díaz con D.N.I.: ****2391** como personal laboral fijo discontinuo a tiempo parcial desde el 20 de diciembre de 2024 como vigilante conserje de colegio.

Por Resolución de Alcaldía n.º 463/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, una vez concluido el proceso de provisión del puesto de vigilante conserje de colegio se ha efectuado la estabilización de:

Identidad del Aspirante	DNI
Angulo Díaz M.ª Josefa	****2391**

Características del Puesto:

Denominación de la plaza	Vigilante conserje colegio
Régimen	Personal laboral. Fijo discontinuo
Jornada	Parcial. 20 h/semana
Grupo/Subgrupo	C2
Titulación exigible	Graduado Escolar o equivalente
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	2013

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Andalucía o, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Caniles a 20 de diciembre de 2024

Documento firmado electrónicamente por: Alcaldesa. M.ª del Pilar Vázquez Sánchez.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CANILES

SECRETARÍA

CONTRATACIÓN POR ESTABILIZACIÓN.

ESTABILIZACIÓN MONITORES ESCUELA DE VERANO

Habiendo concluido el procedimiento selectivo incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria para ocupar dos plazas de Monitor de Escuela de Verano en el Ayuntamiento de Caniles, mediante resolución de la Alcaldía n.º 510/2024 de fecha 20 de diciembre se propone la contratación como personal fijo discontinuo a tiempo parcial, desde el inicio de la actividad durante el verano cuya fecha de inicio será cada año atendiendo a las necesidades del servicio, a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
AIRES BURGOS, DÉBORA	***1793**	100 puntos
RODRÍGUEZ RICO. CRISTINA	***4845**	82,5 puntos

las características de los puestos son:

Denominación de la plaza	Monitor escuela de verano
Régimen	Personal laboral. Fijo discontinuo
Jornada	Parcial. 35 h/semana
Grupo/Subgrupo	B
Titulación exigible	La reflejada en las Bases
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	Desde 2015
Denominación de la plaza	Monitor escuela de verano
Régimen	Personal laboral. Fijo discontinuo
Jornada	Parcial. 35 h/semana
Grupo/Subgrupo	B
Titulación exigible	La reflejada en las Bases
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso-oposición
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	Desde 2017

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Andalucía o, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Caniles a 22 de enero de 2025.

Documento firmado electrónicamente por: Alcaldesa. M.ª del Pilar Vázquez Sánchez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CANILES

SECRETARÍA

CONTRATACIÓN POR ESTABILIZACIÓN.

ESTABILIZACIÓN DE CUATRO TECNICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL

Por Resolución de Alcaldía n.º 513/2024 de fecha 20 de diciembre, del Ayuntamiento de Caniles se aprobó definitivamente la contratación como personal laboral fijo, desde el 23 de diciembre de 2024 de:

<u>Identidad del Aspirante</u>	<u>DNI</u>	<u>Puntos Obtenidos</u>
PARRA RUIZ, LIDIA MARIA	***1390**	100
LÓPEZ MARTÍNEZ, MARIA ISABEL	***0336**	100
MARÍN MAGDALENO, SHEILA	***1777**	100
CORRAL MARTÍNEZ, DOLORES	***1391**	100

Características del Puesto:

Denominación de la plaza	Técnicos Educación Infantil
Régimen	Personal laboral.
Jornada	Completa
Grupo/Subgrupo	B
Titulación exigible	Técnico superior en educación infantil o equivalente, título de maestro de educación infantil (diplomatura o grado) o equivalente
N.º de vacantes	4
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	Desde 2013

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Andalucía o, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Caniles a 22 de enero de 2025

Documento firmado electrónicamente por: Alcaldesa. M.ª del Pilar Vázquez Sánchez.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CANILES

SECRETARÍA

CONTRATACIÓN POR ESTABILIZACIÓN

Contratación por estabilización de trabajadora social

Habiendo concluido el procedimiento selectivo incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria para ocupar una plaza vacante de Trabajadora Social (Técnico de Inclusión Social) en el Ayuntamiento de Caniles, por resolución de la Alcaldía n.º 511/2024 de fecha 20 de diciembre, se procede a la contratación como personal laboral fijo a tiempo parcial desde el día 23 de diciembre de 2024, favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
QUESADA DURÁN ANABEL	<u>***6869**</u>

Características de la plaza:

Denominación de la plaza	Trabajador social (Técnico inclusión social)
Régimen	Personal laboral.
Jornada	Parcial. 25 h/semana
Grupo/Subgrupo	A2
Titulación exigible	Título universitario de grado en Trabajo Social o equivalente
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso- oposición
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	Julio 2016

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Andalucía o, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Caniles a 22 de enero de 2025

Documento firmado electrónicamente por: Alcaldesa. M.ª del Pilar Vázquez Sánchez.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS

Administración

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2025

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2025

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2025 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	567.850,40
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	470.699,40
1	Gastos del Personal	247.169,90
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	208.414,50
3	Gastos financieros	1.450,00
4	Transferencias corrientes	12.865,00
5	Fondo de contingencia	800,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	97.151,00
6	Inversiones reales	97.051,007
7	Transferencias de capital	100,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL, GASTOS		567.850,40

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	567.850,40
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	471.015,40
1	Impuestos directos	46.180,00
2	Impuestos indirectos	3.750,00

3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	46.829,40
4	Transferencias corrientes	320.771,00
5	Ingresos patrimoniales	53.485,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	51.388,37
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	96.835,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL, INGRESOS		567.850,40

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Escala	Denominación	Nº Plazas	Grupo
Administración Especial	Arquitecto Técnico /T.P/40%	1	A2
Administración Especial	Técnico Medio Intervención	1	A2
Administración General	Dinamizador Guadalinfo (50%)	1	C1
Administración General	Auxiliar Administrativo	1	C2

B) PERSONAL LABORAL

Denominación	Nº Plazas
Operario Servicios Múltiples	1
Limpiador/ra (Oficinas) (50%)	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Carataunas, a 22 de enero de 2025

Firmado por El Alcalde,

Diego Fernández Fernández



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

Administración

Convocatoria Juez de Paz Titular

Convocatoria pública para cubrir una plaza vacante de Juez de Paz Titular de Cenes de la Vega,

DÑA. MONTSERRAT MUÑOZ SÁEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, **HACE SABER:**

Que al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y su forma de nombramiento (artículo 101 LOPJ) mediante el presente, se anuncia convocatoria pública para cubrir una plaza vacante de Juez de Paz Titular de Cenes de la Vega, a fin de que todas las personas interesadas en ser elegidas puedan presentar sus solicitudes durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Para ser nombrado Juez de Paz Titular se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales (artículo 303 LOPJ).

Los interesados deberán presentar su solicitud en el Ayuntamiento de Cenes de la Vega, acompañada de:

- a) Copia del D.N.I.
- b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- c) Declaración de aceptación expresa de un posible nombramiento como Juez de Paz Titular.
- d) Currículum vitae.

Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

- 1) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega en la siguiente dirección: <https://cenesdelavega.sedelectronica.es>
- 2) Presencialmente o mediante correo postal, en el registro de entrada del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, sito en Avda. Sierra Nevada nº. 49, Cenes de la Vega – 18190 (Granada), o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cenes de la Vega a 20 de enero de 2025
Firmado por: la Alcaldesa-Presidenta Dña. Monserrat Muñoz Sáez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

Administración

Convocatoria Juez de Paz Sustituto

Convocatoria pública para cubrir una plaza vacante de Juez de Paz Sustituto de Cenes de la Vega

Que al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y su forma de nombramiento (artículo 101 LOPJ) mediante el presente, se anuncia convocatoria pública para cubrir una plaza vacante de Juez de Paz Sustituto de Cenes de la Vega, a fin de que todas las personas interesadas en ser elegidas puedan presentar sus solicitudes durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Para ser nombrado Juez de Paz Sustituto se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales (artículo 303 LOPJ).

Los interesados deberán presentar su solicitud en el Ayuntamiento de Cenes de la Vega, acompañada de:

- a) Copia del D.N.I.
- b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- c) Declaración de aceptación expresa de un posible nombramiento como Juez de Paz Sustituto.
- d) Currículum vitae.

Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

- 1) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega en la siguiente dirección: <https://cenesdelavega.sedelectronica.es>
- 2) Presencialmente o mediante correo postal, en el registro de entrada del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, sito en Avda. Sierra Nevada nº. 49, Cenes de la Vega – 18190 (Granada), o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cenes de la Vega a 20 de enero de 2025

Firmado por: la Alcaldesa-Presidente Dña. Monserrat Muñoz Sáez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

Administración

Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil

Expediente 5981/2024

D^a. Montserrat Muñoz Sáez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada)

HACE SABER:

Que con fecha 16 de diciembre de 2024, se ha dictado Resolución 2024-1396 por la Alcaldía, por la que se acuerda delegar en el Concejel D. Alejandro Villa Heredia, para la autorización del matrimonio civil entre D^a. Lucía Marín Alonso y D. Sergio Jesús Jerez Vázquez para el próximo día 18 de diciembre de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Cenes de la Vega a 17 de diciembre de 2024
Firmado por: la Alcaldesa-Presidenta D^{ña}. Montserrat Muñoz Sáez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA

Administración

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO PEÓN DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (JORNADA 50%)

Resolución de Alcaldía n.º 23/2025 del Ayuntamiento de Cijuela, por la que se aprueba definitivamente el nombramiento de personal laboral fijo, Peón de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas a jornada parcial del 50%, de este Ayuntamiento de Cijuela mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

D. JUAN FRANCISCO LIZANA ESCAMILLA, ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (GRANADA),

HACE SABER: Que, por Resolución de Alcaldía nº 23 de fecha 20 de enero de 2025, una vez concluido el proceso de provisión y nombramiento del puesto de Peón de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas a jornada parcial del 50% de este Ayuntamiento de Cijuela, se ha efectuado el nombramiento de

Identidad del Aspirante	DNI
LUIS MARTÍNEZ MACÍAS	***1303**

Siendo las características del Puesto las siguientes:

Clase	Plaza	Grupo Profesional	Nº Total Vacantes	Jornada Laboral	Anexo Bases
Peón	Peón de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	10	1	A media jornada (50%)	XVI

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62, por referencia del artículo 83, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

En Cijuela, a la fecha de la firma electrónica.

Firmado por: Juan Francisco Lizana Escamilla (Alcalde en funciones – Resolución 345/2024)



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GORAFE

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA INNOVACIÓN DE LAS NN. SS. DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GORAFE

APROBACIÓN DEFINITIVA INNOVACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GORAFE

APROBACIÓN DEFINITIVA INNOVACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GORAFE *“Innovación de las NNSS de Planeamiento para reubicación de Sistema Local – Equipamiento Comunitario Institucional” (EXP. 23/2021).*

Publicación del instrumento de planeamiento “Innovación de las NNSS de Planeamiento para reubicación de Sistema Local – Equipamiento Comunitario Institucional (Cuartel de la Guardia Civil)” expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Gorafe.

La Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Gorafe:

HACE SABER: Que mediante Acuerdo de Pleno de 10/07/2024, se Aprobó Definitivamente la INNOVACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE GORAFE *“Innovación de las NNSS de Planeamiento para reubicación de Sistema Local – Equipamiento Comunitario Institucional”*, para cambio de cambio de la calificación Equipamiento Comunitario Institucional. Sistema Local del suelo de la Casa-Cuartel a Residencial, ubicando dicho suelo Equipamental en otra parcela de propiedad municipal, actualmente calificada como Residencial Unifamiliar, compatible con Plurifamiliar, promovida por el Ayuntamiento de Gorafe, teniendo como base el documento denominado *“(DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA) “Innovación de las NNSS de Planeamiento para reubicación de Sistema Local – Equipamiento Comunitario Institucional”*, elaborado por los arquitectos Dña. Dolores María Gallardo Rubio y D. Carlos fidel Romero Medina Luis Gustavo Técnicos de la Excm. Diputación de Granada, y que se compone de Memoria de Información y de diagnóstico, Memoria de Ordenación, Normativa urbanística, Diagnóstico del Paisaje y Cartografía suscrita con fecha 15/02/2024, junto con los anexos y condicionantes que incorpora, localizándose el Ámbito 1 en parcela catastral: 6282509VG8468A0001JM (Casa Cuartel); Ámbito 2 en la parcela catastral: parte de la parcela catastral 483105VG8468C0001MK (27 m²), parte de la parcela catastral 6483102VG8468C0001LK (54 m²), parte de la parcela catastral 6483103VG8468C0001TK (115 m²) y parte de vacío urbano existente, no referenciado en Catastro.

La Innovación no afecta a la alteración integral de la ordenación establecida en las NN.SS. vigentes (BOP 24/03/1998) y adaptadas a la LOUA (BOP 04/05/2018), no altera de manera sustancial la ordenación general establecida por las mismas, por lo que según lo estipulado en el artículo 86 de la LISTA, se trata de una MODIFICACIÓN

Así mismo se acordó publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el acuerdo de Aprobación Definitiva, así como el articulado de las normas urbanísticas, estando también a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://gorafe.sedelectronica.es/info.0>).

Habiéndose procedido previamente al depósito e inscripción en el Registro del Ayuntamiento, ha sido inscrito en la Sección de Instrumentos de Planeamiento, Subsección de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico con número de registro: 1 y en el de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo de la Junta de Andalucía, habiéndole sido asignado el número de registro: 10316, así como en el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro y diligenciado del instrumento de ordenación urbanística Aprobación definitiva Innovación

En Gorafe, a 22 de enero de 2025

La Alcaldesa Presidenta. Firmado por: Maria Trinidad Rodríguez Flores.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Mercagranada SA

TARIFAS 2025

APROBACION DE TARIFAS

TARIFAS POR SERVICIOS DE MERCAGRANADA PARA 2025

D. GUSTAVO GARCIA-VILLANOVA ZURITA, VICESECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE MERCAGRANADA, S.A., HACE SABER:

Que el Consejo de Administración de Mercagranada en sesión de 16 de diciembre de 2024 y el Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión de 20 de diciembre de 2024, acordó la probación de las tarifas por la prestación de servicios de Mercagranada, S.A. para el ejercicio de 2025 que se publican a continuación

A. MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS:

Ocupación de puestos en los que se comercializan todo tipo de productos hortofrutícolas:

	Euros/m2/año
Puestos de 72 m/2	225,71
Puestos de 90 m/2	217,85
Puestos de 108 m/2	208,74
Puestos de 144 m/2	200,41
Puestos de 180 m/2	185,41
Puestos de 216 m/2	175,43
Puestos de 234 m/2	171,57
Puestos de 252 m/2	168,29
Puestos de 288 m/2	162,96
Puestos de 324 m/2	158,76
Puestos de 360 m/2	155,43
Puestos de 378 m/2	153,68
Puestos de 396 m/2	152,71
Puestos de 432 m/2	150,43
Puestos de 468 m/2	148,51
Puestos de 504 m/2	146,85
Puestos de 540 m/2	145,44
Puestos de 576 m/2	144,19

Puestos de 612 m/2	143,09
Puestos de 648 m/2	142,11
Puestos de 684 m/2	141,22
Puestos de 720 m/2	140,44

Ocupación de puestos en que se comercializan plátanos exclusivamente *Euros/m2/año*
120,40

Utilización de módulo en el Pabellón de Envases 31,11

Euros/TM/día

Conservación de frutas y hortalizas en cámara frigorífica de reserva diaria 18,80

B. MERCADO DE PESCADOS:

Euros/m2/año

Ocupación de Puestos de 99 m/2 243,09

Euros/TM/día

Conservación de pescado fresco en cámara frigorífica de reserva diaria 18,80

Conservación de pescado congelado en cámara frigorífica de reserva diaria 65,69

C. PABELLON DE POLIVALENCIA:

Euros/m2/año

Ocupación de puestos de 90 m/2 116,17

D. ACCESO Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

Euros/día

Turismos..... 1,50

Vehículos de hasta 4 TM..... 1,70

Vehículos de 4 a 8 TM..... 3,00

Vehículos de más de 8 TM..... 4,20

Pesada en Báscula..... 2,00

E. TRANSPORTE RESIDUOS:

Euros/módulo/año

Módulo Base de 72 m/2 del Mercado de Frutas y Hortalizas 394,00

Módulo Base de 99 m/2 del Mercado de Pescados 394,00

Módulo Base de 90 m/2 del Mercado de Polivalencia 394,00

NOTA: Todos los Precios anteriores se verán incrementados con los impuestos vigentes aplicables, excepto los de acceso y estacionamiento de vehículos que ya los llevan incluidos

En Granada , a 16 de enero de 2025
Firmado por: Gustavo García-Villanova Zurita





Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

TRIBUNAL DE LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD OCHO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

TRIBUNAL DE LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD OCHO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, HACE SABER que con fecha 16 enero de 2025, ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

"De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 y en cumplimiento de lo previsto en las Bases 7 y 8.1 de las que habrán de regir la convocatoria para provisión en propiedad de 8 plazas de Administrativo/a de Administración General, por el sistema de oposición libre, aprobadas por Decreto de fecha 24 de octubre de 2023, DISPONGO:

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad 8 plazas de Administrativo/a de Administración General:

PRESIDENCIA:

Titular: Doña Silvia Blanco Alba

Suplente: Don Francisco Javier Álvarez Ubago

VOCALES:

Titular: Doña Laura Jiménez López

Suplente: Don Francisco Javier López López

Titular: Doña Olga Bellido Bellido

Suplente: Don Francisco Fernando Ruiz Nieto

Titular: Doña Mónica Fernández Colacio

Suplente: Don Víctor Manuel Rebertos Román

Titular: Doña Purificación Salguero Segura

Suplente: Doña Isabel López Orellana

SECRETARÍA:

Titular: Doña Rosana Rosales Villalba

Suplente: Don Antonio Fernández Ávila

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta resolución es de obligado cumplimiento, pudiendo incurrir en responsabilidad disciplinaria de no cumplirse lo ordenado en la misma.

2º. APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente, fijándose el día 22 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, salvo imprevistos, en la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada, sita (C/ Dr. Severo Ochoa s/n), para la realización del ejercicio de la oposición (primera y segunda parte), debiendo presentarse las personas aspirantes provistas de bolígrafo y D.N.I.

3º. ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la

publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.
4º. ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada."
Lo que se hará público para general conocimiento.

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos,
Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA

Administración

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2025

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2025

D.MAXIMILIANO GARCIA NAVARRO, ALCALDE -PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA.

HAGO SABER: Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de enero de 2025, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2025, Bases de Ejecución, la plantilla de personal que contempla el plan de ordenación de recursos humanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://guadahortuna.sedelectronica.es/>. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Guadahortuna, a 22 de enero de 2025
Firmado por: Maximiliano García Navarro



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Recursos humanos

Resolución rectificando error contratación trabajadora social ETF

Resolución rectificando error contratación trabajadora social ETF

Mediante Resolución de Alcaldía 2025-0043 de 14 de enero de 2025, se aprobó la contratación de Dña. Susana Rodríguez Álvarez como Personal Laboral Fijo, perteneciente a la categoría Trabajadora Social ETF.

Advertido error Resuelvo Primero, consistente en donde dice:

“Autorizar la contratación de Dña. Susana Rodríguez Álvarez, DNI con número **4217*** como Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Guadix (Granada) en régimen de dedicación a tiempo completo, perteneciente a la categoría Trabajadora Social ETF, nivel II, con efectos del día 15 de Enero de 2025. Las retribuciones serán las del Grupo y Nivel II que se fijan en el Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento.”

Debe decir:

“Autorizar la contratación de Dña. Susana Rodríguez Álvarez, DNI con número **4217*** como Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Guadix (Granada) en régimen de dedicación a tiempo completo, perteneciente a la categoría Trabajadora Social ETF, nivel II, con efectos del día 15 de Enero de 2025. Percibirá sus retribuciones conforme al Convenio de cooperación entre la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Granada y el Ayuntamiento de Guadix para el desarrollo de actuaciones en materia de atención a menores, aprobado por el Pleno Ordinario celebrado el día 28 de Noviembre de 2002.”

Ha de procederse ala subsanación del citado error, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, según el cual, Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de las competencias que me atribuye la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local en el artículo 21.1 s),

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar el error material producido en la Resolución de Alcaldía nº 2025-0043 de 14 de enero de 2025, por la que se aprueba la contratación de Dña. Susana Rodríguez Álvarez como Personal Laboral Fijo, perteneciente a la categoría Trabajadora Social ETF, en el siguiente sentido:

Resuelvo Primero, donde dice:

“Autorizar la contratación de Dña. Susana Rodríguez Álvarez, DNI con número **4217*** como Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Guadix (Granada) en régimen de dedicación a tiempo completo, perteneciente a la categoría Trabajadora Social ETF, nivel II, con efectos del día 15 de Enero de 2025. Las retribuciones serán las del Grupo y Nivel II que se fijan en el Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento.”

Debe decir:

“Autorizar la contratación de Dña. Susana Rodríguez Álvarez, DNI con número **4217*** como Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Guadix (Granada) en régimen de dedicación a tiempo completo, perteneciente a la categoría Trabajadora Social ETF, nivel II, con efectos del día 15 de Enero de 2025. Percibirá sus retribuciones conforme al Convenio de cooperación entre la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Granada y el Ayuntamiento de Guadix para el desarrollo de actuaciones en materia de atención a menores, aprobado por el Pleno Ordinario celebrado el día 28 de Noviembre de 2002.”

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la interesada y al área de Personal, a los efectos oportunos.

TERCERO. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios de la Web Municipal www.guadix.es y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadix.

En Guadix, a 22 de enero de 2025
Firmado por: Jesús R. Lorente Fernández



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Gestión tributaria

TARIFAS CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2025

TARIFAS CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2025

EDICTO

D. Jesús R. Lorente Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadix,

HACE SABER:

Que por Resolución de Alcaldía 2025-0117 de 24 de enero de 2025, se ha aprobado la revisión y actualización de las Tarifas reguladas en el artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Ciclo integral del agua del Ayuntamiento de Guadix. Que en la citada Resolución se establecen las siguientes Tarifas que se transcriben literalmente a continuación.

Que se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía 2025-0041 de 14 de enero de 2025, advertido error material en la misma y por lo tanto la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Granada Nº 10 de 17 de enero de 2025.

ABASTECIMIENTO

A.- Cuota fija o de servicio. (I.V.A. excluido)

Uso doméstico: 3,3333 euros/bimestre
Uso comercial: 4,8688 euros/bimestre
Uso industrial: 5,7677 euros/bimestre
Uso obras: 5,7677 euros/bimestre
Uso centros Oficiales: 5,7677 euros/bimestre
Uso servicios contra incendios: 16,1547 euros/bimestre
Entidades benéficas: 3,0712 euros/bimestre
Bonificada: 1,6729 euros/bimestre

B.- Cuota variable o de consumo (I.V.A. excluido):

Uso Doméstico
1º Bloque 0-12 m3/bim: 0,210985 euros/m³
2º Bloque 13-26 m3/bim: 0,378279 euros/m³
3º Bloque más de 26 m3/bim: 1,023716 euros/m³
Uso Doméstico Bonificada
1º Bloque 0-12 m3/bim: 0,106100 euros/m³
2º Bloque 13-26 m3/bim: 0,189800 euros/m³
3º Bloque más de 26 m3/bim: 0,511900 euros/m³
Uso Comercial
1º Bloque 0-15 m3/bim: 0,500600 euros/m³
2º Bloque más de 15 m3/bim: 0,985000 euros/m³
Uso Industrial/ Obras
1º Bloque 0-90 m3/bim: 0,686600 euros/m³
2º Bloque más de 90m3/bim: 1,037500 euros/m³
Uso Centros Oficiales
Bloque Único: 0,627000 euros/m³
Uso Entidades Benéficas
Bloque único: 0,134800 euros/m³

C.- Cuota de Contratación (I.V.A. excluido)

Según el art. 56 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, publicado en el BOJA nº 81, de 10 de septiembre de 1991 por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua. Modificado por Decreto 327/2012, de 10 de julio, por el que se modifican diversos Decretos para su adaptación a la normativa estatal de transposición de la Directiva de Servicios (BOJA 137 de 13 de julio de 2012).

Uso Doméstico

Diámetro Contador (mm)	Importe (€)
13 mm	38,50 €
15 mm	45,50 €
20 mm	64,00 €
25 mm	82,00 €
30 mm	100,00 €
40 mm	136,00 €
50 mm	172,00 €
65 mm	226,00 €
80 mm	280,50 €
100 mm	352,50 €
125 mm	442,50 €
150 mm y superior	533,00 €

Uso Comercial / Centros Oficiales

Diámetro Contador (mm)	Importe (€)
13 mm	65,00 €
15 mm	72,50 €
20 mm	90,50 €
25 mm	108,50 €
30 mm	126,50 €
40 mm	162,50 €
50 mm	199,00 €
65 mm	253,00 €
80 mm	307,00 €
100 mm	379,50 €
125 mm	469,50 €
150 mm y superior	560,00 €

Uso Industrial/Obras

Diámetro Contador (mm)	Importe (€)
13 mm	92,00 €
15 mm	99,50 €
20 mm	117,50 €
25 mm	135,50 €
30 mm	153,50 €
40 mm	189,50 €
50 mm	226,00 €
65 mm	280,00 €
80 mm	334,00 €
100 mm	406,50 €
125 mm	496,50 €
150 mm y superior.....	587,00 €

D. Cuota de Reconexión (I.V.A. excluido)

Según el art. 67 del Decreto 120/1991, de 11 de junio publicado en el BOJA Nº 81, de 10 de septiembre de 1991 por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua. Modificado por Decreto 327/2012, de 10 de julio, por el que se modifican diversos Decretos para su adaptación a la normativa estatal de transposición de la Directiva de Servicios (BOJA 137 de 13 de julio de 2012).

Uso Doméstico

Diámetro Contador (mm)	Importe (€)
13 mm	38,50 €
15 mm	45,50 €
20 mm	64,00 €
25 mm	82,00 €
30 mm	100,00 €
40 mm	136,00 €
50 mm	172,00 €
65 mm	226,00 €
80 mm	280,50 €
100 mm	352,50 €
125 mm	442,50 €
150 mm y superior	533,00 €

Uso Comercial / Centros Oficiales

Diámetro Contador (mm)	Importe (€)
13 mm	65,00 €
15 mm	72,50 €
20 mm	90,50 €
25 mm	108,50 €
30 mm	126,50 €
40 mm	162,50 €
50 mm	199,00 €
65 mm	253,00 €
80 mm	307,00 €
100 mm	379,50 €
125 mm	469,50 €
150 mm y superior	560,00 €

Uso Industrial/Obras

Diámetro Contador (mm)	Importe (€)
13 mm	92,00 €
15 mm	99,50 €
20 mm	117,50 €
25 mm	135,50 €
30 mm	153,50 €
40 mm	189,50 €
50 mm	226,00 €
65 mm	280,00 €
80 mm	334,00 €
100 mm	406,50 €
125 mm	496,50 €
150 mm y superior	587,00 €

E. Fianzas (I.V.A. excluido)

Según el artículo 57 del Decreto 120/1991, de 11 de junio publicado en el BOJA nº 81, de 10 de septiembre de 1991 por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua. Modificado por Decreto 327/2012, de 10 de julio, por el que se modifican diversos Decretos para su adaptación a la normativa estatal de transposición de la Directiva de Servicios (BOJA 137 de 13 de julio de 2012).

Uso Doméstico

Diámetro Contador (mm)	Importe (€)
13 mm	41,00 €
15 mm	48,00 €
20 mm	64,00 €
25 mm	80,00 €
30 mm	96,00 €
40 mm	128,00 €
50 mm y superior	160,00 €

Uso Comercial / Centros Oficiales

Diámetro Contador (mm)	Importe (€)
13 mm	61,00 €
15 mm	70,00 €
20 mm	93,00 €
25 mm	117,00 €
30 mm	140,00 €
40 mm	187,00 €
50 mm y superior	234,00 €

Uso Industrial

Diámetro Contador (mm)	Importe (€)
13 mm	72,00 €
15 mm	83,00 €
20 mm	111,00 €
25 mm	139,00 €
30 mm	167,00 €
40 mm	222,00 €
50 mm y superior	278,00 €

Uso Obras

Diámetro Contador (mm)	Importe (€)
13 mm	361,00 €
15 mm	417,00 €
20 mm	556,00 €
25 mm	695,00 €
30 mm	835,00 €
40 mm	1.113,00 €
50 mm y superior	1.391,00 €

F. Derechos de Acometida (I.V.A. excluido)

CONCEPTO / IMPORTE

Parámetro A: 12,07 euros/mm

Parámetro B: 73,29 euros/l/s

SANEAMIENTO

A.- Cuota fija o de Servicio (I.V.A. excluido)

Uso doméstico: 7,0537 euros/bimestre

Uso comercial, Centros Oficiales: 10,7740 euros/bimestre

Uso industrial: 15,0061 euros/bimestre

Entidades benéficas: 2,1848 euros/bimestre

Bonificada: 3,5206 euros/bimestre

B.- Cuota variable o de consumo (I.V.A. excluido)

Doméstico

Bloque único: 0,309600 euros/m³

Doméstico Bonificada

Bloque único: 0,154800 euros/m³

Uso Comercial

Bloque único: 0,553100 euros/m³

Uso Industrial

Bloque único: 0,553100 euros/m³

Centros Oficiales

Bloque único: 0,553100 euros/m³

Entidades Benéficas

Bloque único: 0,154800 euros/m³

DEPURACIÓN

A.- Cuota fija o de Servicio (I.V.A. excluido)

Uso doméstico: 2,4345 euros/bimestre
Uso comercial, Centros Oficiales: 5,3808 euros/bimestre
Uso industrial: 10,5743 euros/bimestre
Entidades benéficas: 1,2859 euros/bimestre
Bonificada: 1,2234 euros/bimestre

B.- Cuota Variable o de Consumo (I.V.A. excluido)

Doméstico
Bloque único: 0,404500 euros/m³
Doméstico Bonificada
Bloque único: 0,202200 euros/m³
Uso Comercial
Bloque único: 0,553100 euros/m³
Uso Industrial
Bloque único: 0,553100 euros/m³
Centros Oficiales
Bloque único: 0,553100 euros/m³
Entidades Benéficas
Bloque único: 0,410700 euros/m³

Lo que se expone al público y general conocimiento,
En Guadix, a 28 de enero de 2025.
El Alcalde Presidente.- Fdo. Jesús R. Lorente Fernández



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

Administración

Anuncio aprobación lista definitiva de aprobados y propuesta de nombramiento en el proceso de estabilización para una plaza de funcionario Trabajador-a Social, mediante el sistema de concurso

Anuncio aprobación lista definitiva de aprobados y propuesta de nombramiento en el proceso de estabilización para una plaza de funcionario Trabajador-a Social, mediante el sistema de concurso

D. Carlos Romero López Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz, HAGO SABER:

PRIMERO.- Que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2025-0078 de fecha 28 de enero de 2025, se ha aprobado la relación definitiva de aprobados en el proceso de estabilización para una plaza de funcionario de Trabajador/a Social, mediante el sistema de concurso, así como la propuesta de nombramiento, según la convocatoria.

SEGUNDO.- Los aspirantes propuestos disponen de un **plazo de 20 días hábiles**, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Granada, para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La citada Resolución y el Acta del Tribunal se encuentran publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Iznalloz, dirección <https://iznaloz.sedelectronica.es>,

En Iznalloz, a 28 de enero de 2025
Firmado por: El Alcalde-Presidente, D. Carlos Romero López



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

Administración

Anuncio aprobación lista definitiva de aprobados y propuesta de nombramiento en el proceso de estabilización para una plaza de funcionario Trabajador-a Social (Plan Desarrollo Gitano), mediante el sistema de concurso

Anuncio aprobación lista definitiva de aprobados y propuesta de nombramiento en el proceso de estabilización para una plaza de funcionario Trabajador-a Social (Plan Desarrollo Gitano), mediante el sistema de concurso

D. Carlos Romero López Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz, HAGO SABER:

PRIMERO.- Que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2025-0082 de fecha 28 de enero de 2025, se ha aprobado la relación definitiva de aprobados en el proceso de estabilización para una plaza de funcionario de Trabajador/a Social (PDG), mediante el sistema de concurso, así como la propuesta de nombramiento, según la convocatoria.

SEGUNDO.- Los aspirantes propuestos disponen de un **plazo de 20 días hábiles**, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Granada, para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La citada Resolución y el Acta del Tribunal se encuentran publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Iznalloz, dirección <https://iznallos.sedelectronica.es>,

En Iznalloz, a 28 de enero de 2025
Firmado por: El Alcalde-Presidente, D. Carlos Romero López



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

Administración

Aprobación definitiva Presupuesto 2025

Aprobación definitiva Presupuesto General año 2025

DON JOSÉ MORALES MORALES, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

Hace saber que: Que habiendo transcurrido 15 días desde el anuncio de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General, aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de fecha 5 de diciembre de 2024, adoptado en sesión ordinaria de Ayuntamiento Pleno de 3 de diciembre de 2024, y no habiéndose producido reclamaciones contra el mismo, se eleva el acuerdo a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el referido presupuesto resumido a nivel de capítulos del Ayuntamiento de Monachil junto a la plantilla de personal aprobada a través del presupuesto.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2.025

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	5.505.277,02
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.191.868,85
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	73.000,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	315.022,00
CAPITULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	156.000,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	1.647.732,06
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	52.054,00
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	22.500,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	736.546,07
	TOTAL	13.700.000,00

PREVISIÓN DE INGRESOS

CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.601.978,31
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	410.000,00
CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.461.738,74
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.496.801,88
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	50.500,00
CAPITULO 6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	643.981,07
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.000,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	13.700.000,00

PROPUESTA PLANTILLA 2025

1.FUNCIONARIOS

1.1.- FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN ESTATAL

1.1.1.- SUBESCALA SECRETARIA.

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	CD	GRUPO	PROVISIÓN/OBSERVACION
SECRETARIO	1	30	A1	D

1.1.2.- SUBESCALA INTERVENCIÓN

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	CD	GRUPO	PROVISIÓN/OBSERVACION
INTERVENCIÓN	1	30	A1	D
TESORERO	1	28	A1	VACANTE

1.2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

1.2.1.- SUBESCALA ADMINISTRATIVA.

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	CD	GRUPO	PROVISIÓN/OBSERVACION
ADMINISTRATIVO (TESORERO)	1	22	C1	D
ADMINISTRATIVO	8	22	C1	6D 1VACANTE PE (*) 1 vacante
ADMINISTRATIVO	1	22	C1	N.C PROMOCION INTERNA

1.2.2.- SUBESCALA AUXILIAR.

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	CD	GRUPO	PROVISIÓN/OBSERVACION
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	C2	D (AMORTIZAR TRAS P.I).EN EXCEDENCIA.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	18	C2	10. VACANTES PE (*) 3 VACANTE (1 DISCAPACIDAD)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A TIEMPO PARCIAL (53,3%)	1	18	C2	VACANTE PE (*)

1.2.3.- SUBESCALA SUBALTERNA.

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	CD	GRUPO	PROVISIÓN/OBSERVACION
SUBALTERNO	1	14	OAP	VACANTE

1.3.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

1.3.1.- SUBESCALA TECNICA.

1.3.1.1 CLASE: TECNICO DE GRADO SUPERIOR

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	CD	GRUPO	PROVISIÓN/OBSERVACION
LETRADO ASESOR JURIDICO	1	26	A1	V
ARQUITECTO SUPERIOR	1	28	A1	D

1.3.1.2 CLASE: TECNICO DE GRADO MEDIO

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	CD	GRUPO	PROVISIÓN/OBSERVACION
ARQUITECTO TECNICO	1	26	A2	D
TECNICO DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	1	26	A2	D
TECNICO DE GESTION	1	26	A2	VACANTE PE (*)
TECNICO DE SERVICIOS	1	22	A2	VACANTE

1.3.1.3 CLASE: TECNICO AUXILIAR

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	CD	GRUPO	PROVISION/OBSERVACION
--------------	--------------	----	-------	-----------------------

RECAUDADOR	1	22	C1	D
------------	---	----	----	---

1.3.2.- SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES.

1.3.2.1 CLASE: POLICIA LOCAL

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	CD	GRUPO	PROVISION/OBSERVACION
OFICIAL	3	22	C1	D (1 EXCEDENCIA-Comisión de servicios)
POLICIA	15	22	C1	2 VACANTES POR JUBILACIÓN

1.3.2.2 CLASE: COMETIDOS ESPECIALES

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	CD	GRUPO	PROVISION/OBSERVACION
COORDINADOR ACT. E INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	22	C1	D
COORDINADOR JUVENTUD	1	22	C1	D
AUXILIAR COORD. E INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	18	C2	VACANTE PE (*)

1.3.2.3 CLASE: PERSONAL DE OFICIOS

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	CD	GRUPO	PROVISION/OBSERVACION
OFICIAL DE ELECTRICIDAD	1	18	C2	VACANTE PE(*).

2.PERSONAL LABORAL

PUESTO	Nº DE PLAZAS	CD	GRUPO	PROVISIÓN/OBSERVACION
TECNICO DE INCLUSION SOCIAL	1	22	A2	D
DINAMIZADOR DE GUADALINFO	1	22	C1	VACANTE PE (*)
RECURSOS HUMANOS	1	22	A2	VACANTE (A EXTINGUIR TRAS PE)
DELINEANTE	1	22	A2 (GRUPO B EQUIVALENTE PROVISIONALMENTE A A2)	VACANTE PE (*)
BIBLIOTECARIA	1	22	A2	VACANTE PE (*)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	18	C2	VACANTE (A EXTINGUIR TRAS PE)
AUX. ADMINISTRATIVO (TURISMO)	1	18	C2	VACANTE (A EXTINGUIR TRAS PE)
ADJUNTO A INTERVENCION	1	18	C2	VACANTE (A EXTINGUIR TRAS PE)
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	C2	VACANTE PE (*)
AUXILIAR DE INFORMATICA	1	18	C2	VACANTE PE (*) PROCEDE NTE CAMBIO

				DE DENOMINACION (ANTES AUXILIAR INFORMÁTICO)
NOTIFICADOR	1	18	C2	Laboral Fijo
ANIM. SOCIO CULTURAL	1	18	C2	VACANTE
OFICIAL DE OFICIOS DE S.M	6	18	C2	VACANTES PE (*)
OFICIAL DE OFICIOS	2	18	C2	VACANTES (A EXTINGUIR TRAS PE) AUX. ADMINISTRATIVO
OFICIAL DE OFICIOS	9	18	C2	8 VACANTES PE (*) + 1 VACANTE
VIGILANTE	3	18	C2	VACANTES PE (*)
OFICIAL DE JARDINERIA	1	18	C2	VACANTES PE (*)
OPERARIOS DE CONTROL DE INST.	3	18	C2	VACANTES PE (*)
LIMPIADORA	4	14	OAP	1 TIEMPO PARCIAL (85,7 %)-VACANTE PE (*)/ 2 TIEMPO COMPLETO VACANTES PE (*) +1 VACANTE
LIMPIADOR/A EDIFICIOS	15	14	OAP	VACANTES PE (*) (A TIEMPO PARCIAL 66,6%)
LIMPIEZA VIARIA	8	14	OAP	VACANTES PE (*)
OPERARIOS	5	14	OAP	VACANTES PE (*)
SUBALTERNO	2	14	OAP	VACANTES PE (*)
CONSERJE	1	14	OAP	VACANTE PE (*) TIEMPO PARCIAL 57%
MONITORES CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES	4	18	C2	FIJOS DISC.
MONITORES DEPORTES	4	18	C2	FIJO.DISC
MONITOR DE INFORMATICA	1	18	C2	VACANTE PARCIAL (53.3%) (A EXTINGUIR TRAS PE) PASA A

				FUNCIÓNARIO O AUX. ADVO
OPERARIO JARDINERIA	1	14	AP	VACANTE (PE (*) RESERVA PERSONAS CON DISCAPACIDA D
OFICIAL DE OFICIOS CONDUCTOR	1	18	C2	VACANTE

(*) VACANTE PE: VACANTE PROCESO DE ESTABILIZACIÓN CONFORME A OFERTA EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA 2022 SEGÚN LEY 20/2021.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establezcan las normas de dicha jurisdicción, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El Alcalde-Presidente

Fdo: José Morales Morales



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

Secretaría

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS-EXCLUIDOS DOS PLAZAS POLICÍA LOCAL

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS-EXCLUIDOS DOS PLAZAS POLICÍA LOCAL

Dº ÓSCAR FERNÁNDEZ MARTÍN, Alcalde del Ayuntamiento de Montefrío, HACE SABER QUE:

En el procedimiento incoado para selección de personal para cubrir en propiedad, por oposición en turno libre, dos plazas de policía local en el Ayuntamiento de Montefrío, de acuerdo a la convocatoria y bases de selección aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 04/11/2024 (BOP n.º 222 de 15/11/2024 y BOE n.º 299 de 12/12/2024); y una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el referido proceso selectivo, visto el certificado del Registro General, acreditativo de las instancias presentadas y tras la revisión de la documentación requerida en la base 4.3 de las Bases que rigen el proceso selectivo, ha sido dictada por Resolución de Alcaldía 38/2025 de fecha 22 de enero de 2025, acordando lo que sigue:

Primero: Aprobar la LISTA DE ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS PROVISIONAL, que se encuentra publicada en el enlace: <https://montefrio.sedelectronica.es/transparency/f0570f15-eac7-4b61-9218-2f335671b297/>, del Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Segundo: Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia alojados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Montefrío, a 22 de enero de 2025

Firmado por: el Alcalde. Óscar Fernández Martín.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Listado definitivo admitidos/as excluidos/as y fecha de ejercicio, selección 2 plazas de conserje-mantenedor, OEP 2022

Listado definitivo admitidos/as excluidos/as y fecha de ejercicio, selección 2 plazas de conserje-mantenedor, OEP 2022

Doña Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

Con fecha 23/01/2025 se ha adoptado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Resolución número 2024002040 de fecha 26/03/2024 se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas libres de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, incluidas en las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Motril, nuevo ingreso, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 64 de fecha 04.04.2024 y reseña en el BOJA número 92 de fecha 14/05/2024.

SEGUNDO. Por Resolución número 2024004109 de fecha 25/06/2024 se aprobaron las bases específicas que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, nuevo ingreso, de dos plazas de la plantilla de funcionarios de Conserje Mantenedor, vacantes números F3741 y F3799 Escala Administración Especial, subescala servicios especiales, Grupo C, subgrupo C2, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 126 de fecha 02/07/2024.

TERCERO. Publicada Resolución de fecha 27/08/2024 en el Boletín Oficial del Estado número 214 de fecha 4/09/2024, se abre convocatoria de presentación de solicitudes desde el 5/09/2024 al 2/10/2024.

CUARTO. Por resolución 2024007070 de 30/10/2024 se aprueba el listado provisional de admitidos/as excluidos/as, así como las causas de exclusión, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm 216 el día 7/11/2024, abriendo plazo para reclamaciones del día 8 al 21 de noviembre.

QUINTO. De conformidad con las citadas bases generales, en su cláusula quinta establece:

“QUINTA. ADMISIÓN-EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES.

“...Una vez finalizado el referido plazo de diez días y resueltas, en su caso, las correspondientes reclamaciones, la autoridad convocante dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as excluidos/as e indicándose en dicha resolución lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la página web de la Ayuntamiento de Motril (www.motril.es) y en el tablón de anuncios electrónico, apartado publicaciones oficiales, Empleo público, Oferta pública de empleo.

2. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.”

Se han estimado las reclamaciones presentadas por las siguientes personas interesadas:

Don Ricardo Arquero Escudero,

Don Alejandro Carmona Santiago,
Don José Miguel García Palomo,
Don Rubén Gil Salmerón,
Don Juan Pedro González Lirola,
Don José Marcos Izquierdo Salvatierra,
Don Antonio Javier Jurado Bellón,
Don Alberto Lorenzo Gallegos,
Don Luis Martín Molina,
Doña Silvia Moreno Jiménez,
Don Antonio Diego Naranjo Delgado,
Don Joaquín Manuel Rodríguez Martín,
Don José Antonio Santaella Rodríguez,
Don Juan Manuel Segovia Jiménez
Don Esteban Vílchez Hidalgo.

Y se han desestimado las presentadas por:

Don Luis Miguel Illescas López y doña Tania Sánchez Moya.

Visto el expediente

Se eleva a La Alcaldía la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria, el siguiente **listado definitivo** de admitidos/as y excluidos/as para la selección de **dos plazas de CONSERJE MANTENEDOR**, plantilla de funcionarios, vacantes números F3741 y F3799, Escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, Grupo C, subgrupo C2, OEP 2022, así como las causas de exclusión:

Nº.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A - EXCLUIDO/A Y CAUSAS
1.	***2494**	ANTUNEZ MORALES, ROBERTO	ADMITIDO
2.	***2101**	ANTUNEZ RUBIA, JOSE MANUEL	ADMITIDO
3.	***9738**	ARQUERO ESCUDERO, RICARDO	ADMITIDO
4.	***3926**	BEN KHAIRA LAKSIR, HAMZA	ADMITIDO
5.	***1086**	BOSCH GARCIA, MANUEL	ADMITIDO
6.	***4657**	BUENO HERAS, NOEMI	ADMITIDA
7.	***3792**	CARMONA SANTIAGO, ALEJANDRO	ADMITIDO
8.	***3643**	CASTRO BARROS, RUBEN	ADMITIDO
9.	***0336**	CHANDO RUEDAS, JUAN MANUEL	ADMITIDO
10.	***1994**	CORTES CORTES, IRENE	ADMITIDA
11.	***2929**	COUVEZ ESTEVEZ, SABRINA MARIA	EXCLUIDA,1
12.	***0739**	DIAZ HARO, ANDRES	EXCLUIDO,3
13.	***2873**	ESCRIBANO ABARCA, JOSE MANUEL	ADMITIDO
14.	***9540**	ESPINOSA AIJON, FRANCISCO JOSE	ADMITIDO
15.	***9798**	ESTEVEZ ABAD, JUAN CARLOS	EXCLUIDO,,2
16.	***4170**	FERNANDEZ ESTEBAN, FLORENTINA	EXCLUIDA,1,2
17.	***3458**	FERNANDEZ RODRIGUEZ, FERNANDO	ADMITIDO
18.	***2131**	FIGUEROA RIPOLL, FRANCISCO	ADMITIDO
19.	***3995**	GARCIA GUILLEN, OSCAR	ADMITIDO

20.	***3834**	GARCIA PALOMO, JOSE MIGUEL	ADMITIDO
21.	***0610**	GIL SALMERON, RUBEN	ADMITIDO
22.	***4917**	GONZALEZ ARAGON, MANUEL	ADMITIDO
23.	***4111**	GONZALEZ FE DE LA, JOSE JULIAN	ADMITIDO
24.	***4672**	GONZALEZ LIROLA, JUAN PEDRO	ADMITIDO
25.	***2145**	GONZALEZ RUBIÑO, ADRIAN	ADMITIDO
26.	***9828**	GUTIERREZ BUSTOS, MONSERRAT	ADMITIDA
27.	***1853**	ILLESCAS LOPEZ, LUIS MIGUEL	EXCLUIDO,2
28.	***6744**	IZQUIERDO SALVATIERRA, JOSE MARCOS	ADMITIDO
29.	***3360**	JURADO BELLON, ANTONIO JAVIER	ADMITIDO
30.	***9282**	LEYVA PORTERO, MANUEL	ADMITIDO
31.	***3922**	LOPEZ ARENAS, JAVIER	EXCLUIDO 2, 3
32.	***3931**	LORENZO GALLEGOS, ALBERTO	ADMITIDO
33.	***2173**	MALDONADO LORENZO, FRANCISCO JAVIER	ADMITIDO
34.	***6967**	MARTIN CAPOTE, SEBASTIAN	ADMITIDO
35.	***4150**	MARTIN MOLINA, LUIS	ADMITIDO
36.	***3300**	MEGIAS ESPARRELL, SAMUEL	ADMITIDO
37.	***9789**	MORENO JIMENEZ, SILVIA	ADMITIDA
38.	***5563**	NARANJO DELGADO, ANTONIO DIEGO	ADMITIDO
39.	***3206**	ORTEGA ALVAREZ, JOSE CARLOS	ADMITIDO
40.	***3026**	ORTEGA TOVAR, JESUS	ADMITIDO
41.	***3926**	PEREZ ALMENDROS, JUAN ANTONIO	ADMITIDO
42.	***6560**	POP, RAUL DAN	EXCLUIDO 3
43.	***7772**	RODRIGUEZ LOPEZ, RAFAEL	ADMITIDO
44.	***8061**	RODRIGUEZ MARTIN, JOAQUIN MANUEL	ADMITIDO
45.	***0878**	RODRIGUEZ MORON, JOSE GABRIEL	ADMITIDO
46.	***6356**	RODRIGUEZ-SOLIS LINARES, MARIA DEL MAR	EXCLUIDA, 3
47.	***3723**	RUBIÑO PALOMINO, SERGIO	ADMITIDO
48.	***3505**	RUIZ CONSTAN, DARIO	ADMITIDO
49.	***0894**	RUIZ JIMENEZ, ANTONIO MANUEL	ADMITIDO
50.	***3671**	SANCHEZ GARCIA, ANTONIO JESUS	ADMITIDO
51.	***2591**	SANCHEZ MORALES, JOSE ANTONIO	ADMITIDO
52.	***4500**	SANCHEZ MOYA, TANIA	EXCLUIDA
53.	***9805**	SANCHEZ PEREZ, JOSE ANTONIO	ADMITIDO
54.	***2484**	SANTAELLA*RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	ADMITIDO
55.	***9845**	SEGOVIA JIMENEZ, JUAN MANUEL	ADMITIDO
56.	***3374**	SEGOVIA LOZANO, DANIEL	ADMITIDO
57.	***7051**	SIMARRO MARTINEZ, ADRIAN	EXCLUIDO 3
58.	***4456**	TERRON RUIZ, ALBERTO	ADMITIDO
59.	***3492**	VILCHEZ HIDALGO, ESTEBAN	ADMITIDO
60.	***8777**	VILLEGAS MARTIN, JESUS	ADMITIDO
61.	***2852**	ZAMBRANO FERNANDEZ, GERMAN	ADMITIDO

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No acredita la titulación exigida en las bases de la convocatoria.
2. No acredita el abono de la tasa, o la reducción de la misma, se aportará documento expedido por el SAE (informe de inscripción o informe de situación administrativa).
3. No aporta el carné de conducir B.

SEGUNDO. Finalizado este plazo y conforme a lo dispuesto en la base quinta de las Bases generales que indica que se dictará resolución por el órgano competente, indicando lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición:

FECHA: 5 DE MARZO DE 2025

LUGAR: CASA DE LA PALMA, AVENIDA MARQUESA DE ESQUILACE S/N MOTRIL

HORA: 10 HORAS

TERCERO. La composición del Tribunal de Selección se encuentra publicada en las Bases específicas de la convocatoria, que se publicaron en el BOP núm 126, de fecha 2/07/2024, para conocimiento general.

CUARTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la página web del Ayuntamiento de Motril, (www.motril.es) y en el tablón de anuncios electrónico, apartado publicaciones oficiales, Empleo Público, Oferta pública de empleo

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril a 23 de enero de 2025

Firmado por:alcaldesa-presidenta, Luisa María García Chamorro



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

APROBACIÓN PROVISIONAL PADRONES FISCALES 1º PERIODO DE COBRO AÑO 2025

APROBACIÓN PROVISIONAL PADRONES FISCALES 1º PERIODO DE COBRO AÑO 2025

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

D. NICOLAS J. NAVARRO DÍAZ, Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

HAGO SABER: Que han sido aprobados provisionalmente por Resolución de Alcaldía N.º 2025000489 de fecha 23 de enero de 2025, los siguientes **Padrones Fiscales** para su recaudación en el **PRIMER PERIODO DE COBRO del Ejercicio 2025:**

- **Padrón Fiscal de la TASA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURA INDUSTRIAL – Ejercicio 2025**
- **Padrón Fiscal de la TASA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURA DOMÉSTICA – Ejercicio 2025**
- **Padrón Fiscal de la TASA DE VADOS – Ejercicio 2025**
- **Padrón Fiscal de la TASA DE RESERVAS DE ESPACIO – Ejercicio 2025.**
- **Padrón Fiscal de la TASA DE MERCADOS – Primer Trimestre Ejercicio 2025.**

El Anuncio de aprobación de los citados Padrones Fiscales se expone al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria sitas en la C/ Plaza de la Libertad, N.º 3 de esta ciudad, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, durante el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Finalizado el periodo de exposición pública, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo inicial.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Motril en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón fiscal, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril, a 23 de Enero de 2025

Firmado por: Nicolas J. Navarro Díaz – Concejal Delegado de Economía y Hacienda



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE NÍVAR

Administración

APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Nívar, en sesión extraordinaria celebrada el día 16/01/2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen**.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Nívar, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE
D. JOAQUÍN CARMONA GARCÍA.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PIÑAR

Administración

Resolución 2025/0007, de 23 de enero de 2025, aprobando la relación definitiva de admitidos al proceso de selección para proveer seis plazas de Ayuda a Domicilio

Resolución 2025/0007, de 23 de enero de 2025, aprobando la relación definitiva de admitidos al proceso de selección para proveer seis plazas de Ayuda a Domicilio

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI	Causa
ANA BELÉN LUZÓN GUINDOS	74*****	
BELÉN SÁNCHEZ DÍAZ	75*****	
CARMEN BELMONTE CALVO	43*****	
MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GARZÓN	26*****	
EMILIA MARTÍNEZ ÁLVAREZ	24*****	
FRANCISCA CABRERA RUÍZ	24*****	
IRENE LÓPEZ RUÍZ	47*****	
JESSICA MARTÍNEZ LÓPEZ	75*****	
LORENA MADRID RAMÍREZ	77*****	
MARÍA YENALIA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	76*****	
ROCIO NAVARRO MADRID	76*****	

SARAY JUSTICIA ÁLVAREZ	75*****	
SUSANA RAMÍREZ RUÍZ	74*****	
TERESA MORALEDA FERNÁNDEZ	24*****	

Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI	Causa

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente	Dña. María Capilla Martínez Casas
Suplente	D. Eduardo Rodríguez Espinosa
Vocal	Dña. Blanca Rosa Esquinas Pardo
Suplente	Dña. Elena Moreu Burgos
Vocal	Dña. Marta García Carabias
Suplente	D. Antonio Linares García
Vocal	Dña. Teresa Sánchez Torres
Suplente	Carmen Caballero Rivas
Vocal	Dña. Rocío Rodríguez Anillo
Suplente	D. Anselmo Arcos Trujillo
Secretario	Dña. Esther García Granados
Suplente	Dña. María José Polo Spinola

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedepinar.dipgra.es/opencms/opencms/sede> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

CINCO. Establecer el día **07 de FEBRERO** para la celebración del proceso selectivo, a las 09:00 se celebrará la baremación de los méritos de los aspirantes propuestos.

En Píñar., a 28 de Enero de 2025

Firmado por: La Alcaldesa en Funciones: Dña. Ana María Ferrón Guindos



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

Administración

CONVOCATORIA ADMINISTRATIVO INTERINO EXPEDIENTES

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

DECRETO RECTIFICACIÓN LISTADO PROVISIONAL CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO INTERINO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVO/A.

De conformidad con el punto 4 de las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 2024-2486 de 20 de agosto de 2024.

En virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.l.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar aprobado el listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria que a continuación se detalla:

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

NIF	INTERESADOS	SITUACIÓN	MOTIVO
2697****	ALBERCA PINO, LAURA	ADMITIDO	
7464****	ÁLVAREZ CUCHARERO, ELISA ISABEL	ADMITIDO	
2007****	CERVANTES RUIZ, CARMEN MARÍA	ADMITIDO	
Y454****	ETELKA LACZKY, MARYCRUZ	ADMITIDO	
7556****	GÓMEZ TORRES, INMACULADA	ADMITIDO	
2007****	GONZÁLEZ MARTÍN, ESTEFANÍA	ADMITIDO	
2603****	JAÉN JAÉN, JOSEFA	ADMITIDO	
7774****	LEGIDA CASTRO, SERGIO	ADMITIDO	
7515****	MEDINA UCEDA, ROCÍO	EXCLUIDO	*
3188****	MORALES ROJAS, ANA	EXCLUIDO	*
7466****	MORENO CORTÉS, MARÍA DEL CARMEN	ADMITIDO	
7472****	RIVAS RODRÍGUEZ, MARÍA DE LA PAZ	ADMITIDO	
2423****	RUIZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN	ADMITIDO	
2424****	SIERRA ORTEGA, MARÍA CONCEPCIÓN	ADMITIDO	
7659****	SIERRA PRIETO, YASMINA	ADMITIDO	

- MOTIVO DE EXCLUSIÓN: * Pto 3.4. de las Bases: No justifica pago de tasas de examen, o su exención

SEGUNDO: Se concede un plazo de 3 días hábiles para posibles reclamaciones a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de edictos del Ayuntamiento de Pinos Puente, así como en la página WEB (www.pinospuente.es). No será subsanable la falta de abono de los derechos de examen.

TERCERO: La resolución aprobando la lista provisional se considerará definitiva en ausencia de reclamaciones o de subsanación de defectos durante dicho plazo.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, se dictará resolución resolviendo las mismas, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos designando a los miembros del Tribunal de Selección. Dicha resolución se publicará, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal, indicándose en el mismo, el lugar, fecha y hora del inicio del inicio del procedimiento selectivo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Enrique Medina Ramírez, en Pinos Puente.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE

Administración

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025

Acuerdo del Pleno de fecha 22 de enero de 2025 del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique por la que se aprueba expediente de Aprobación de Presupuesto Municipal 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de economía y hacienda, adopta por mayoría absoluta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique para el ejercicio económico 2025 junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS Previsiones iniciales 2025

Clasificación económica: Capítulos

1 Impuestos directos	963.518,47
2 Impuestos indirectos	29.891,98
3 Tasas y otros ingresos	226.877,84
4 Transferencias corrientes	780.891,66
5 Ingresos patrimoniales	63.830,12
6 Enajenación de inversiones reales	1,00
7 Transferencias de capital	7,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos	2.065.018,07

GASTOS Previsiones iniciales 2025

Clasificación económica: Capítulos

1 Gastos de personal	844.376,75
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	762.744,83
3 Gastos financieros	10.500,00
4 Transferencias corrientes	105.505,06
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6 Inversiones reales	311.690,43
7 Transferencias de capital	1,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	30.200,00
Total Gastos	2.065.018,07

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral y personal eventual.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2025, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial

de la Provincia de Granada y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Puebla de Don Fadrique, a 23 de enero de 2025. Firmado por: El Alcalde, D. Jesús Fernández Soriano



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE

Administración

REVOCACIÓN DEDICACIÓN EXCLUSIVA ALCALDÍA

Acuerdo del Pleno de fecha 22 de enero de 2025 del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique por la que se aprueba expediente de revocación de dedicación exclusiva así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan.

ACUERDO:

PRIMERO. Revocar el régimen de dedicación exclusiva, así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan, del cargo de Alcalde por los siguientes motivos:

Considerando que es necesario reorganizar los servicios municipales debido a la experiencia tenida hasta ahora; ya que se ha observado que en este tiempo es necesario el asesoramiento de un puesto de confianza y técnico en materia de obras públicas. Mos encontramos en un municipio, en el que para que pueda existir una plaza de personal eventual, es necesario que ningún miembro de la corporación se encuentre en régimen en de dedicación exclusiva.

SEGUNDO. Determinar que los cargos de alcalde realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial/especial en régimen de dedicación parcial al 79% por los siguientes motivos:

Considerando que es necesario reorganizar los servicios municipales debido a la experiencia tenida hasta ahora; ya que se ha observado que en este tiempo es necesario el asesoramiento de un puesto de confianza y técnico en materia de obras públicas. Mos encontramos en un municipio, en el que para que pueda existir una plaza de personal eventual, es necesario que ningún miembro de la corporación se encuentre en régimen en de dedicación exclusiva.

Deberán tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento proporcional al 79% horas semanales.

TERCERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación [parcial], las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la

Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de ALCALDE, en régimen de dedicación parcial al 79%, percibirá una retribución anual bruta de 36.706,58 €.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Puebla de Don Fadrique, a 23 de enero de 2025, El Alcalde, Fdo.: D. Jesús Fernández Soriano.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Administración

OFERTA EMPLEO PUBLICO 2024

Aprobacion Oferta Empleo Público 2024

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de octubre de 2024, adoptó acuerdo con el tenor literal siguiente: Visto que, en la Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, figuran diversas plazas vacantes que están dotadas presupuestariamente, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el acuerdo adoptado en Mesa General de Negociación el día 9 de octubre de 2024.

Visto el Informe de Secretaría, en la que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo.

Visto el informe de Intervención en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable. Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1440 de 14 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024 que contiene los siguientes puestos de trabajo:

<A.- PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA: I. ADMINISTRACIÓN GENERAL. Subescala Administrativa. Denominación: Administrativo/a de Administración General, Grupo C1, Vacantes 2, Sistema de Acceso: Turno libre.

B.- PERSONAL LABORAL:

Denominación: Técnico Superior de educación Infantil, Grupo B, Vacantes 1, Sistema de acceso : turno Libre.

Denominación: Oficial de Obra, Grupo AP, Vacantes 2, Sistema de acceso : turno Libre.

Denominación: Peón (operario de servicios), Grupo AP, Vacantes 1, Sistema de acceso : turno Libre.

SEGUNDO: Publicar la oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En Santa Fe, a 22 de Enero de 2025
Firmado por D. Juan Cobo Ortiz



Otras Entidades

Comunidad de Regantes

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS AGUAS DEL LLANO DE ZAFARRAYA
ADMINISTRACIÓN

Junta general extraordinaria

Anuncio convocatoria de junta general extraordinaria

ANUNCIO CONVOCATORIA. FECHA: 24/01/2025

De acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Aguas y en su Reglamento de Dominio Público Hidráulico, en cumplimiento de su artículo 201 y siguientes, y el artículo 57 de los Estatutos y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de las Aguas del LLano de Zafarraya a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 7 de febrero de 2025, en el Salón de Actos del Centro de Día del Exmo. Ayuntamiento de Zafarraya a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente Orden del Día:

- 1.- Informe sobre la Resolución de Concesión de Aguas y Constitución de la Comunidad.
- 2.- Plan de Riego para el año 2025.
- 3.- Propuesta y aprobación, si procede, del Cupo de Riego para la Campaña de 2025.
- 4.- Ruegos y preguntas.

En Zafarraya, el 24 de enero de 2025. Fdo: Jesús Javier Palma Fernández.



Otras Entidades

Comunidad de Regantes

Cdad. Rgtes. Acequia Prado del Toyo

Administracion

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria de Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes de la Acequia Prado del Toyo

Convocatoria a Junta General ordinaria.

EDICTO

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Aguas y las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca por la presente a todos los partícipes de la misma a fin de que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el Ayuntamiento de Cortes y Graena el próximo día 21 de febrero de 2025 a las 19:00 h en primera convocatoria y a las 19:30 h en el mismo lugar y día en segunda para tratar la siguiente orden del día,

ORDEN DEL DÍA

- 1º-Presentación de cuentas
- 2º-Reclamar deudas pendientes por medio de recaudación ejecutiva.
- 3º-Actualización de Base de datos de la Comunidad
- 4º-Ruegos y preguntas.

Se recuerda que quien no tenga derecho a voto no se tendrá en cuenta en las votaciones.

Se ruega asistencia ya que se van a tratar asuntos muy importantes para todos los comuneros.

El Presidente

En Cortes y Graena, a 20 de enero de 2025
Firmado por: EL PRESIDENTE